

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 24-2015

Lima.

1 3 FEB. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica del 18 de diciembre de 2014, el Jefe de la Unidad de Comercio e Inversión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) invitó al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a participar en el evento denominado "Cumbre de Negocios Corea – LAC", actividad que se desarrollará en la ciudad de Busan, República de Corea del Sur entre los días 26 y 27 de marzo del presente año;

Que, el referido evento ha sido organizado conjuntamente por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Agencia de Promoción de Comercio e Inversiones de Corea (KOTRA), el Banco de Importaciones y Exportaciones de Corea (Korea Eximbank), la Asociación de Comercio Internacional de Corea (KITA), y la Cámara de Comercio e Industria de Corea (KCCI), y se celebrará en el contexto de la 56° Reunión Anual de Gobernadores del Grupo BID, constituyéndose en un Foro de negocios con el objetivo de fortalecer y expandir las relaciones entre Corea y América Latina y el Caribe, en materia de promoción del comercio e inversión extranjera;

Que, en coordinación con la embajada del Perú en la República de Corea del Sur, se ha visto por conveniente organizar reuniones bilaterales con potenciales inversionistas que han expresado su interés en la cartera de proyectos de infraestructura que tiene a su cargo PROINVERSIÓN, actividades que se realizarán en las ciudades de Seúl y Busan, República de Corea del Sur, entre los días 24 y 25 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 5-2015-DSI del 05 de febrero del presente año, la Directora (e) de Servicios al Inversionista señaló que el objetivo del viaje a las ciudades de Seúl y Busan, República de Corea del Sur, es participar en el evento denominado "Cumbre de Negocios Corea – LAC", con la finalidad de intercambiar ideas y experiencias en temas estratégicos para la identificación de oportunidades de negocios e inversión, así como en las reuniones bilaterales programadas con potenciales inversionistas que han expresado su interés en la cartera de proyectos de infraestructura que tiene a su cargo PROINVERSIÓN;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en la citada actividad del señor Jorge Valverde Cáman, Especialista en Inversiones III de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los







viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación del mencionado funcionario en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú:

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual el Banco Interamericano de Desarrollo será la institución que asumirá los gastos de pasajes aéreos entre las ciudades de Lima y Seúl, República de Corea del Sur, así como de hospedaje en tanto dure la estancia del funcionario comisionado en la ciudad Busan, República de Corea del Sur, siendo esta Institución la que asumirá con cargo a su presupuesto, los gastos de pasajes aéreos entre las ciudades de Seúl y Busan, República de Corea del Sur, así como los demás montos que ocasione la asistencia del funcionario comisionado en tanto dure su estancia en las referidas ciudades;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Jorge Valverde Cáman, Especialista en Inversiones III de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta Institución, entre los días 22 y 28 de marzo de 2015, a las ciudades de Seúl y Busan, República de Corea del Sur, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes aéreos entre las ciudades de Seúl y Busan, República de Corea del Sur y los viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos: US\$ 711.00 Viáticos : US\$ 1 500.00

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET

Director Ejecutivo PROINVERSIÓN

epublica n cargo ROINVEI Pa Via

